

EXP. Nº : 2023 /32190

Asunto.: Memoria justificativa para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la implantación y desarrollo de la Red de Huertos Urbanos de Lucena.

Necesidad que pretende cubrir el contrato.-

Al objeto del expediente arriba referenciado y en cumplimiento a las instrucciones para el desarrollo del mismo, lo establecido en el artículo 28 de la LCSP sobre la necesidad de justificar la naturaleza y la extensión de las necesidades que se quieren cubrir, así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacerlas se indica,

Que en Pleno de 30 de marzo de 2021 fue aprobado en Pleno el I Plan Estratégico para el desarrollo de la Red de Huertos Urbanos de Lucena mediante el que es pretende el impulso y desarrollo de una infraestructura verde en la ciudad que fomente las prácticas hortícolas tradicionales y ecológicas que vengan a proteger y conservar las variedades autóctonas, además de la biodiversidad asociada a este ecosistema, promoviendo el desarrollo sostenible de la ciudad en pos a la mejora y conservación del medio ambiente.

Con la finalidad de desarrollar las acciones recogidas en el referido Plan, se procede a la contratación de la asistencia técnica y asesoramiento para su implantación y desarrollo, que reúna la experiencia profesional y la disponibilidad de la que carece actualmente este Ayuntamiento para poder llevarlas a fin.

Idoneidad del contrato para satisfacerlas.-

Las tareas a desempeñar en el marco del contrato van desde la labor de dirección a la gestión, asistencia técnica y planificación, desarrollada con los conocimientos y experiencia profesional en el campo de la estrategia local sostenible y, en concreto, en materia de infraestructuras verdes, una acción específica y puntual que permita el desarrollo de la necesidad descrita en el párrafo anterior, propia de servicios profesionales de consultoría técnica y planificación.

Acreditación de la competencia municipal.-

El contrato se ampara en las competencias atribuidas a los entes locales, conforme a la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como la Ley 5/ 2010, de 11 de junio de la autonomía local de Andalucía competencias propias en cuanto a promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye, entre otras, según su art 9. de competencia municipales, punto 12. *Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:*

- b) La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire.*
- g) La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad*
- h) La declaración y gestión de parques periurbanos además de aquella de acuerdo a su punto 13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, en tanto se derivan acciones en el marco del vigente Plan Local de Salud.*

Código seguro de verificación (CSV):

E876 0431 65DE E1CD 3897



E876043165DEE1CD3897

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 19-10-2023

Firmado por La Concejala Delegada VALVERDE HERENCIA ROSARIO GABRIELA el 20-10-2023

El objeto del contrato viene igualmente a dar cumplimiento a lo recogido en la Agenda Urbana; el Plan Municipal de Cambio Climático; el Plan Municipal de Igualdad.

La Agenda Urbana Española explicita en su marco estratégico su apuesta por un modelo territorial y urbano inspirado en el principio del desarrollo sostenible, y se remite a este respecto al texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. En el artículo 3 de dicho texto, se identifica el desarrollo territorial y urbano sostenible con *“el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente”*, y se concretan aspectos como la protección del patrimonio natural, cultural y del paisaje, la preservación del medio rural y la prevención de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas, así como de la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

El servicio que se pretende satisfacer con este contrato está cohesionado a ese principio de desarrollo sostenible explicito en la actual Agenda Urbana Española, en consonancia al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. “ciudades y comunidades sostenibles” establecido por Naciones Unidas.

Justificación de no dividir en lotes.-

El contrato se estructura en cuatro líneas de acción en cuanto a los contenidos a desarrollar, pero tiene un carácter unitario, puesto que cada una de las partes se encuentran relacionadas entre sí, como procesos, contenidos y propuestas resultantes, lo que obliga a no plantearlo por lotes por razones operativas en la secuenciación de los trabajos y mantenimiento de la unidad en los contenidos.

Justificación de insuficiencia de medios.-

Este Ayuntamiento carece actualmente tanto de los medios personales como materiales suficientes y específicos que permitan el desarrollo de este tipo de servicio, dada la concreción y especificidad del objeto, conforme a lo descrito en el pliego técnico, proponiendo se proceda a una contratación del mismo conforme las prescripciones descritas.

La Técnico Aux. Medio Ambiente
M.^a Araceli Gómez Roldán
(fecha y firma electrónica)

La Concejala Delegada
Medio Ambiente y Sostenibilidad
Rosario Valverde Herencia
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

E876 0431 65DE E1CD 3897



E876043165DEE1CD3897

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 19-10-2023

Firmado por La Concejala Delegada VALVERDE HERENCIA ROSARIO GABRIELA el 20-10-2023